



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

otra q^{ue} tiene para pagarlas al Duque de Almagro, por lo qual
concluye replicando a este Ayuntamiento para conceder
su Licenzia y permiso para la fabrica decha Pared, y sacar el
agua que sea precisa anualmente para el referido Aljive
que deba ser a pozal, como medio unico proporcionado.
Habiendolo oido deseando atender a dicha Comunidad en el
beneficio y utilidad que le resulta de tener agua en el Al
jive fabricado para su servicio y comodidad: desde luego
lo cometio a los señores D^{os} Nicolas Arcaina ^{Or} y D^o
Felix Pacheco Jurado, para que informandose de esta porre
tencion, y oiendo al Procurador de la Atreguia donde se ha
de tomar el agua conzeca al referido Comberito el pen
miso q^{ue} se oixita, no resultando perjuizio, comun, ni particular.

Expediente sobre la instancia del Car^e Jurado para q^{ue} asistando en su honria en veinte y nueve de Mayo de este año, en q^{ue} mandó a la Junta de Propia
Citor el Expediente formado por el Caril de D^o
Jurado ante el D^o Correo: Le la Auto provehido por
en q^{ue} mandó a las Juntas Ordinarias y extraordinarias de Propia

